



Municipalidad de La Matanza

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Marzo 2023

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 21

Decretos

LA MATANZA, 01-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL TRANSITO - PLAN DE OBRAS DE SISTEMAS SEMAFORICOS DE SECTOR I Y SECTOR II PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA., mediante Solicitud de Gastos N° 2672/2023 Y 2673/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 642

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 34/2023, para el día 10 de Abril de 2023, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL TRANSITO - PLAN DE OBRAS DE SISTEMAS SEMAFORICOS DE SECTOR I Y SECTOR II PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA., conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$1.806.666.209,98.- (Son pesos MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 06-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2640/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 657

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 40/2023, para el día 04 de Abril de 2023, a las 12:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 467.994.700,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 06-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 2798/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 665

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 44/2023, para el día 11 de abril de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14.925.000.- (Son pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 07-03-2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 00185/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°200/2023, se llamó a Licitación Pública N° 08/2023, para la provisión de DETERMINACIONES PARA ALBUMINA EN SANGRE, PARA AMILASA LIQUIDA, ETC., habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 690

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 08/2023, para el día 28 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES PARA ALBUMINA EN SANGRE, PARA AMILASA LIQUIDA, ETC, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N°200/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10-03-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 695 de fecha 07/03/2023, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Secretaría Gral. de Gobierno y la Contaduría Municipal resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en los Artículos 2° y 3° del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 700

ARTICULO 1°: Modifícanse los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 695 de fecha 07/03/2023, los mismos quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el depósito correspondiente al monto mensual del subsidio en la Cuenta Judicial respectiva.- ARTICULO 3°: La rendición de cuentas correspondiente deberá realizarse de forma mensual ante la Contaduría Municipal".-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Gral. de Gobierno, Asesoría Letrada y Jefatura de Gabinete. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 14-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE SALA DE ESPERA Y EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE DIRECCION DE TRANSITO - UBICADA EN LA CALLE ASAMBLEA ENTRE ARIETA Y SARANDI DE LA LOCALIDAD DE LA TABLADA", mediante Solicitud de Gastos N° 2424/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 739

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 48/2023, para el día 17 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE SALA DE ESPERA Y EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE DIRECCION DE TRANSITO – UBICADA EN LA CALLE ASAMBLEA ENTRE ARIETA Y SARANDI DE LA LOCALIDAD DE LA TABLADA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 98.843.009,48.- (Son pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7. y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solici-tud de Gastos N° 2906/2023 Y 2924/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 740

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 46/2023, para el día 18 de Abril de 2023, a las 10:00horas, referente a la provisión de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION,solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CONCOOPERATIVAS DETRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma

parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 27.419.100,00.- (Son pesos VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.8.4.2.6.5 Y 2.7.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "DEMARCAION HORIZONTAL EN AVENIDAS Y CALLES DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA II.", mediante Solicitud de Gastos N° 2687/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 741

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 49/2023, para el día 17 de Abril de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "DEMARCAION HORIZONTAL EN AVENIDAS Y CALLES DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA II.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 304.277.769,60.- (Son pesos TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15-03-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-932/23/Int. por el Sr. JACOBO FORTUNATO, con DNI N° 93.208.147, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 356.519, por tratarse de una devolución por "PAGO ERRONEO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 23, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 5 a 7 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 29 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 744

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor JACOBO FORTUNATO, con DNI N° 93.208.147, por la suma de \$ 7.491,60 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS) por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 356.519, en concepto de "PAGO ERRONEO".-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 17-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ARTICULOS DE PINTURERIA, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 3072/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 767

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 53/2023, para el día 19 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ARTICULOS DE PINTURERIA, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 132.920.400,00.- (Son pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 17-03-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 2.945 de fecha 17/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el primer considerando del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 770

ARTICULO 1°: Modifícase el texto contemplado en el primer considerando del Decreto N° 2.945 de fecha 17/11/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Considerando: Que los Convenios tienen por objeto la continuidad del Programa UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, por el cual el Ministerio subvencionará en forma mensual a niños/as de 0 a 14 años de edad, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos."

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 17-03-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 1.369 de fecha 01/06/2022, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el primer considerando del

decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 771

ARTICULO 1°: Modifícase el texto contemplado en el primer considerando del Decreto N° 1.369 de fecha 01/06/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Considerando: Que los Convenios tienen por objeto la continuidad del Programa UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, por el cual el Ministerio subvencionará en forma mensual a niños/as de 0 a 14 años de edad, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos."

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 17-03-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 255 de fecha 27-01-2023, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el primer considerando, como así también el ANEXO perteneciente al decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 772

ARTICULO 1°: Modifícase el texto contemplado en el primer considerando del Decreto N° 255 de fecha 27-01-23, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Considerando: Que los Convenios tienen por objeto la continuidad del Programa UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, por el cual el Ministerio subvencionará en forma mensual a niños/as de 0 a 14 años de edad, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos."

ARTICULO 2°: Modifícase la fila n° 19 del Anexo Tercera Tanda UDI, la misma quedará redactada de la siguiente manera:

19	Centro Integrado M. del Carmen Cardo	Simple asociación	CAI	65	353.600,00
----	--------------------------------------	-------------------	-----	----	------------

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 21-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 3017/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 814

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 57/2023, para el día 21 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON

COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 195.000.000,00.- (Son pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.7.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 23-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR - VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS LOCALIDADES DE GREGORIO DE LAFERRERE Y GONZALEZ CATAN - ETAPA 2.", mediante Solicitud de Gastos N° 3008/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 823

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 58/2023, para el día 24 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR - VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS LOCALIDADES DE GREGORIO DE LAFERRERE Y GONZALEZ CATAN - ETAPA 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 500.008.075,00.- (Son pesos QUINIENTOS MILLONES OCHO MIL SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 27-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de FEBRERO del año 2.0223.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 840

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 17.671.000 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 27-03-2023

VISTO:

Las XXIV Jornadas Técnicas organizadas por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) que se llevarán a cabo durante los días 20 y 21 de Abril del año en curso en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado estará centrado en la capacidad contributiva, los desafíos de las Administraciones Tributarias, la gestión de la información, el conocimiento en la tributación, la armonización de políticas regionales y el cumplimiento colaborativo en los fiscos locales.-

Que en esta oportunidad el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Marcelo Giampaoli, asistirá a dichas jornadas en carácter de expositor y en compañía de la Directora de Fiscalización, Laura Lovera, como participante.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRERTA 841

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal las XXIV Jornadas Técnicas organizadas por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) que se llevarán a cabo durante los días 20 y 21 de Abril del año en curso en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 150.000 (PESOS PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a favor del Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Marcelo Giampaoli, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos, comidas y alojamiento, entre otros emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 140.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 10.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 27-03-2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°00256/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 256/2022, se llamó a Licitación Pública N° 11/2023, para la provisión e instalación de GABINETE MODULAR EN ACERO INOXIDABLE, COCINA INDUSTRIAL, ETC, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 850

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 11/2023, para el día 13 de Abril de 2023, a las 09:00 horas, referente a la provisión e instalación de GABINETE MODULAR EN ACERO INOXIDABLE, COCINA INDUSTRIAL, ETC, solicitado por el HOSPITAL DEL NIÑO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los con-siderandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 256/2022 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa "INGENIERIA GASTRONOMICA S.A.", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR - VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO- ETAPA 3.", mediante Solicitud de Gastos N° 3025/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 852

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 55/2023, para el día 26 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DEL ESPACIO EXTERIOR - VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO – ETAPA 3, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 500.008.075,00.- (Son pesos QUINIENTOS MILLONES OCHO MIL SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-5.226/22/Adm. por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ PEREZ, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado en concepto de Derechos de Cementerio, Identificador N° 103, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del identificador que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 30, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 3 a 6 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección Administración de Cementerios a fs. 38 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa, y advirtiendo que la titularidad del identificador reviste en cabeza de la Sra. Maria Viano de Repetti, madre de la iniciadora según constancia de folio 9.-

Que el Departamento de Legal y Técnica Tributaria en su análisis técnico que obra a fs. 41/42, concluye que resulta viable proceder con la devolución en los términos de los artículos 67° y 70° de la Ordenanza Fiscal vigente a favor de la peticionante, atento que quedo demostrado el vínculo con la titular del identificador involucrado.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 884

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora PEREZ CLAUDIA BEATRIZ, con DNI N° 17.993.814, por la suma de \$ 8.365,12 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS) por devolución en concepto de Derechos de Cementerio, Identificador N° 103, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Cementerio de San Justo.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0003158/2022/Adm, por la Sra. BLANCO ANAHI, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO ERRÓNEO por corresponder abonar en otra jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO GYD811 (BLANCO ANAHI) DNI 33.458.728, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 25/10/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 885

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. BLANCO ANAHI DNI 33.458.728 por la suma total de \$ 16.976,81 (pesos dieciséis mil novecientos setenta y seis con ochenta y un centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO ERRÓNEO, por corresponder abonar en otra jurisdicción, perteneciente al DOMINIO GYD811 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 25/10/22, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
GYD811	2019/03	\$1823,81	BLANCO ANAHI
	2020/01	\$2086,06	DNI 33.458.728
	2020/02	\$2086,06	
	2020/03	\$2086,06	
	2021/01	\$3110,61	
	2021/02	\$2968,02	
	2021/03	\$2816,19	
TOTAL		\$16.976,81	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-3678/22/Adm, por la Sra. LOSADA MARIA EUGENIA, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en el Municipio de Tres de Febrero), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO 325JVY (LOSADA MARIA EUGENIA DNI 33.564.118) según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 21/06/2022.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.-

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 886

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sra. LOSADA MARIA EUGENIA DNI 33.564.118 por la suma de \$ 7.506,84 (Pesos siete mil quinientos seis con ochenta y cuatro centavos) por devolución por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en el Municipio de Tres de Febrero), DOMINIO 325JVY, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 21/06/2022, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
325JVY	2020/01	\$ 919,34	LOSADA MARIA EUGENIA
	2020/02	\$ 897,50	DNI 33.564.118
	2021/01	\$ 1210,00	
	2021/02	\$ 1210,00	
	2022/01	\$ 1635,00	
	2022/02	\$ 1635,00	
	Total	\$ 7.506,84	

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-3.233/22/Adm. por la Sra. VILLALBA MARIA ESTER con DNI N° 16.849.999, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio EMV633 en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 27.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 35.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 887

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora VILLALBA MARIA ESTER con DNI N° 16.849.999, por la suma de \$ 45.622,49 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", correspondiente al Dominio EMV633 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 27.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

La Solicitud presentada por la Señora Cristina Wisniewski DNI N° 17550203 a fojas 1 del Expediente N° 4.074-1007/23/Adm., en donde requiere la devolución del pago en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda de la Partida 037428, tratándose de una devolución por: "DUPLICIDAD DE PAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los recibos adjuntos a fs. 03, 05 y 07, se encuentran registrados en las planillas de recaudación bancaria.-

Que a fs. 20 la Dirección de Publicidad y Propaganda realiza la respectiva liquidación que le corresponde al titular de la Partida 037428.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA 888

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora Cristina Wisniewski DNI N° 17550203 por la suma de \$ 9.411,50 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) por devolución de Derechos de Publicidad y Propaganda en concepto de Duplicidad de Pago correspondiente a la Partida 037428, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Publicidad y Propaganda en folio 20.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo peticionado por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS, mediante Nota N° 47720/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés prestar colaboración a la institución ut supra mencionada a efectos de continuar desarrollando la función social que lleva a cabo en el Partido y acompañando los eventos oficiales organizados por el Municipio a lo largo de todo el año.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 889

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES).-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) pagadero en 10 cuotas iguales y consecutivas de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL) cada una. El subsidio será destinado a solventar los gastos que surgen del mantenimiento de la sede donde funciona la entidad mencionada en el Art. 1º, tales como mantenimiento de vehículos, edificios de la institución, mantenimientos de cocinas de campaña, pago de servicios, funcionamiento administrativo, gastos del polideportivo del Centro, ampliación y mantenimiento del Museo de la Memoria de Malvinas y renovación de equipamiento tecnológico, entre otros gastos.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría Gral. de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos de guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO DE VILLEGAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO”, mediante Solicitud de Gastos N° 3088/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 903

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 68/2023, para el día 02 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CAPILLA EN CEMENTERIO DE VILLEGAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70.651.726,00.- (Son pesos SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión e instalación de MOBILIARIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA., solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - COCINA, mediante Solicitud de Gastos N° 3141/2023; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 905

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 65/2023, para el día 02 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión e instalación de MOBILIARIOS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - COCINA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14.892.384,08.- (Son pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.7.4, 2.9.2, 4.3.3, 4.3.7 y 4.3.9., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E.E.S.N°38 EN LA CALLE ESPAÑA E/M.S.THOMPSON Y B. ENCALADA DE LA LOCALIDAD DE V.MADERO- DISTRITO DE LA MATANZA-CONVENIO TRIPARTITO.", mediante Solicitud de Precios N° 2892/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M. y Convenio Tripartito de administración de fondos RE-2022-105142272 – APN-DD#ME;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 906

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°62/2023, para el día 24 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E.E.S.N°38 EN LA CALLE ESPAÑA E/M.S.THOMPSON Y B. ENCALADA DE LA LOCALIDAD DE V.MADERO - DISTRITO DE LA MATANZA-CONVENIO TRIPARTITO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 485.117.998,57.- (Son pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.3., Categ. Programática 51.01 y Objeto de Gasto 5.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: Publíquese por el término de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y por el término de 1 (un) día en un diario Nacional y en un diario Provincial.
ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES EN LA CALLE VIRREYES Y ZELADA DE LA LOCALIDAD DE G. CATÁN - DISTRITO DE LA MATANZA-CONVENIO TRIPARTITO", mediante Solicitud de Precios N° 2891/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M. y Convenio Tripartito de administración de fondos RE-2022-105142272 – APN-DD#ME;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 915

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°67/2023, para el día 31 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES – CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES EN LA CALLE VIRREYES Y ZELADA DE LA LOCALIDAD DE G. CATÁN - DISTRITO DE LA MATANZA - CONVENIO TRIPARTITO.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 181.730.968,38.- (Son pesos CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.3., Categ. Programática 51.01 y Objeto de Gasto 5.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: Publíquese por el término de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y por el término de 1 (un) día en un diario Nacional y en un diario Provincial.

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES – CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESCUELA: E.E.S N° 152 EN LA CALLE ZINNY E/BAEZ Y BALBOA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN – DISTRITO LA MATANZA – CONVENIO TRIPARTITO", mediante Solicitud de Precios N° 2893/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M. y Convenio Tripartito de administración de fondos RE-2022-105142272 – APN-DD#ME;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 916

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°61/2023, para el día 19 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES – CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESCUELA: E.E.S N° 152 EN LA CALLE ZINNY E/BAEZ Y BALBOA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN – DISTRITO LA MATANZA – CONVENIO TRIPARTITO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 476.234.259,43.- (Son

pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.3., Categ. Programática 51.01 y Objeto de Gasto 5.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3º: Publíquese por el término de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y por el término de 1 (un) día en un diario Nacional y en un diario Provincial.

ARTICULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 1355 de fecha 24-05-2022, recaído en el Expediente N° 16.939/15/Int, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.355/21 en su Artículo 2º previó el subsidio para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de La Matanza" para el Ejercicio 2.022, correspondiente al 7,5 % de la recaudación del segundo semestre del año 2.022.-

Que la Dirección General de Ingresos Públicos informó a fojas 151 el monto que corresponde al 7,5 % de la recaudación del segundo semestre del año 2.022 en el marco del artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente citado en el Visto obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 921

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del segundo semestre del año 2.022, acorde la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 25.761 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días; todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de \$ 2.209.525,79 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente al segundo semestre del año 2.022 y que resulta de la aplicación del Artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 2023 - 2", mediante Solicitud de Gastos N° 3060/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 927

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 51/2023, para el día 05 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES

DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 2023 - 2", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00.- (Son pesos CIENTO SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.6., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAMIONETA PICK UP 4X2, solicitada por la DIRECCION DE CHOFERES DE AMBULANCIA, mediante Solicitud de Gastos N° 3213/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 928

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 66/2023, para el día 05 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de CAMIONETA PICK UP 4X2, solicitada por la DIRECCION DE CHOFERES DE AMBULANCIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 46.800.000.- (Son pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0002283/2022/Adm, por el Sr. CEBALLOS AARON EZEQUIEL, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por BAJA POR ROBO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO FFQ245 (CEBALLOS AARON EZEQUIEL) DNI 34.999.006, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 12/04/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 934

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CEBALLOS AARON EZEQUIEL DNI 34.999.006, por la suma total de \$ 15.579,32 (pesos quince mil quinientos setenta y nueve con treinta y dos centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de BAJA POR ROBO, perteneciente al DOMINIO FFQ245 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 12/04/22, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
FFQ245	2022/01	\$ 5.193,10	CEBALLOS AARON EZEQUIEL
	2022/02	\$ 5.193,10	DNI 34.999.006
	2022/03	\$ 5.193,12	
TOTAL		\$15.579,32	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-2050/22/Adm, por el Sr. CHAVEZ LEONARDO HUMBERTO, de donde surge que peticona la devolución de impuestos DE PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO ERRONEO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO SGL363 (Chavez Leonardo Humberto DNI 32.770.986), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 27/05/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 935

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CHAVEZ LEONARDO HUMBERTO DNI 32.770.986, por la suma total de \$ 18.130,19 (pesos dieciocho mil ciento treinta con diecinueve centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO ERRONEO, correspondiente al DOMINIO SGL363, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 27/05/22, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
SGL363	2019/03 PROPORCIONAL	\$1575,38	CHAVEZ LEONARDO HUMBERTO DNI N° 32.770.986
	2020(01/02/03)	\$7780,27	
	2021(01/02/03)	\$8774,54	
TOTAL		\$18.130,19	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-7216/22/Adm, por el Sr. CIANCIA NESTOR EDUARDO, de donde surge que peticona la devolución de impuestos por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en el Municipio de Morón), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO URF637 (CANCIA NESTOR EDUARDO DNI 35.103.789) según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 15/09/2022.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.-

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 936

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CIANCIA NESTOR EDUARDO DNI 35.103.789 por la suma total de \$ 11.318,74 (Pesos once mil trescientos dieciocho con setenta y cuatro centavos) por devolución por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en el Municipio de Morón), DOMINIO URF637, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 15/09/2022, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente	Orden de Pago a favor de:
URF637	2019/03		
	PROPORCIONAL	\$ 619,74	CIANCIA NESTOR EDUARDO
	2020/01,02, y 03	\$ 2.958,14	DNI 35.103.789
	2021/01,02 y 03	\$ 3.536,98	
	2022/01	\$ 1.448,99	
	2022/02	\$ 1.377,44	
	2022/03	\$ 1.377,45	
	Total	\$ 11.318,74	

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS – ETAPA 2023 - 03", mediante Solicitud de Gastos N° 2635/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 937

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 33/2023, para el día 10 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS – ETAPA 2023 - 03", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,00.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 31-03-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 2023 - 3", mediante Solicitud de Gastos N°

3059/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 938

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 52/2023, para el día 09 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 2023 - 3", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00.- (Son pesos CIENTO SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.6., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

GABRIEL BLANCO

Secretario de Planificación Estratégica

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA

Secretario de Deportes y Recreación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

EDITH POLVERINI

Secretaria de Planeamiento Urbano

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

EDUARDO BARCAT

Secretario General de Protección Ciudadana

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social y Solidaria